



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 276

Proceso: Ejecutivo
Demandantes: Suky Moto S.A.
Demandado: Jean Klován Arias Galíndez
Rad: 76-834-40-03-004-2020-00072-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada el 20 de mayo de 2021 por el señor Representante Legal de Suky Motos S.A., en la cual confiere poder especial, amplio y suficiente, al abogado JUAN DAVID OSPITIA OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.112.102.500 y portador de la tarjeta profesional No.322.227 del C.S.J., para que lo represente en el proceso de la referencia, el Juzgado reconocerá personería jurídica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

Así mismo, se tiene que mediante memorial recibido el 19 de mayo de la calenda, el curador Ad-Litem allegó contestación de la demanda en la que propone excepciones, de las cuales se correrá traslado por el término de diez (10) días.

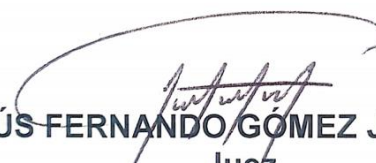
En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado JUAN DAVID OSPITIA OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.112.102.500 y portador de la tarjeta profesional No.322.227 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por el representante legal de la parte demandante en el poder allegado el 20 de mayo de la calenda.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las excepciones presentadas por el curador Ad-Litem por el termino de **DIEZ (10) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

EMT.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No.075

Hoy 18 de junio de 2021, a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario